

OTROS DATOS
Código para validación: **58S5N-KGHCR-BN28S**
Fecha de emisión: **4 de Octubre de 2024 a las 9:25:10**
Página 1 de 6

FIRMAS
1.- Jefe/a Secretaría Ejecutiva Hacienda, Personal y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Valladolid.
PROPONENTE 02/10/2024 15:21
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 03/10/2024 17:58
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 04/10/2024 08:03
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 04/10/2024 08:19

ESTADO
FIRMADO
04/10/2024 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2150827158S5N-KGHCR-BN28S-075CD0404A502BA7F79FD19BF20D381AA22BD1A49F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Secretaría Ejecutiva



ASUNTO: Revisión del "Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid"

Expte: PR-SE 11/2022

Órgano decisorio: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que se adopte resolución del siguiente tenor literal:

«Vistas las actuaciones incluidas en el expediente número PR-SE 11/2022, relativas a la revisión del "Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid", se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2022, se aprueba la actualización del "Plan de Actuación Municipal para la gestión de subproyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

Dicho plan fue a su vez modificado, primero, por decreto núm. 2023/4052, de fecha 18 de mayo, por el que se incorporó al mismo un nuevo "Anexo 5" denominado "Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés" y se modificó el Anexo 1, "INSTRUCCIÓN DE BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA". Asimismo, se actualizó el apartado 2.1 del Plan antifraude, en lo que respecta a la composición de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento.

Posteriormente, el Plan también resultó modificado mediante decreto núm. 2023/9533, de fecha 20 de diciembre, por la que se actualizó la composición de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento.

Consolidadas las anteriores modificaciones, el contenido del "Plan de Actuación Municipal para la gestión de subproyectos vinculados al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia" incorpora los siguientes apartados:

- Sistema de control de gestión.
- Sistema de seguimiento de hitos y objetivos.
- Sistema de control de daños medioambientales.
- Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid.
- Control del cumplimiento de la normativa sobre Compatibilidad, Régimen de Ayudas de Estado y Doble Financiación.
- Sistema de comunicación.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139
Correo-e: sedhfpppe@ava.es

OTROS DATOS
Código para validación: **58S5N-KGHCR-BN28S**
Fecha de emisión: **4 de Octubre de 2024 a las 9:25:10**
Página 2 de 6

FIRMAS
1.- Jefe/a Secretaría Ejecutiva Hacienda, Personal y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Valladolid.
PROPONENTE 02/10/2024 15:21
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 03/10/2024 17:58
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 04/10/2024 08:03
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 04/10/2024 08:19

ESTADO
FIRMADO
04/10/2024 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21698271585N-KGHCR-BN28S-075CD0404592BA7F9FD19BF20D381AA22BD1A49F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Secretaría Ejecutiva



Como puede apreciarse, el "Plan de Actuación Municipal" incorpora, a su vez, el "Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid", que a su vez se estructura en los siguientes apartados:

1. Introducción, ámbito objetivo y subjetivo. Verificación y configuración.
2. Responsables en la gestión de riesgos.
3. Conceptos y definiciones.
4. Evaluación del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR.
5. Medidas para afrontar el conflicto de intereses.
6. Medidas para prevenir, detectar y corregir el riesgo de fraude y corrupción.
7. Seguimiento y control periódico del plan.
8. Revisión y actualización del plan.
9. Comunicación y difusión.
10. Referencias para la interpretación del plan.

Anexos al plan:

Anexo 1. Banderas rojas en la lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Valladolid y sus entes dependientes.

Anexo 2. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Anexo 3. Declaración institucional.

Anexo 4. Código de conducta y principios éticos del Ayuntamiento de Valladolid y de sus entes dependientes.

Anexo 5. Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés

Segundo: La Comisión Antifraude, en sesión de fecha 12 de junio de 2024, propuso la modificación del anexo 2 del Plan de medidas antifraude, sustituyendo el modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) al objeto de implantar un modelo único que refunde la declaración prevista en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la de la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis de riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero: A efectos de la implantación del modelo único, se ha elaborado un nuevo modelo de DACI, que refunde el contenido de los obrantes en las normas antes citadas, respetando el contenido mínimo establecido en estas.

El resultado es un documento con cinco apartados, el primero de los cuales cuenta, a su vez, con cinco subapartados.

La redacción de esta nueva DACI se incorpora como anexo a la presente resolución.

OTROS DATOS
Código para validación: **58S5N-KGHCR-BN28S**
Fecha de emisión: **4 de Octubre de 2024 a las 9:25:10**
Página 3 de 6

FIRMAS
1.- Jefe/a Secretaría Ejecutiva Hacienda, Personal y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Valladolid. PROponente 02/10/2024 15:21
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 03/10/2024 17:58
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 04/10/2024 08:03
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 04/10/2024 08:19

ESTADO
FIRMADO
04/10/2024 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2150827158S5N-KGHCR-BN28S-075CD404A592BAF79FD19BF20D381AA22BD1A49F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Secretaría Ejecutiva



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Resulta de aplicación lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la actualización del "Plan de Actuación Municipal para la gestión de subproyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", en cuyo apartado dispositivo tercero delega la competencia relativa a la aprobación de actualizaciones y modificaciones de dicho "Plan", de los documentos en él incluidos, así como de adecuación y aplicación del mismo.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores y su adecuación a la legalidad,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ÚNICO: Revisar el "Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid", modificando su anexo 2, de forma que se sustituye el modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) al objeto de implantar un modelo único que refunde la declaración prevista en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la de la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis de riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El nuevo modelo se incorpora como Anexo a esta resolución.»

EL JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Vista la propuesta, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

OTROS DATOS

Código para validación: **58S5N-KGHCR-BN28S**Fecha de emisión: **4 de Octubre de 2024 a las 9:25:10**Página **4 de 6**

FIRMAS

- 1.- Jefe/a Secretaría Ejecutiva Hacienda, Personal y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 02/10/2024 15:21
- 2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 03/10/2024 17:58
- 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 04/10/2024 08:03
- 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 04/10/2024 08:19

ESTADO

FIRMADO
04/10/2024 08:19

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2150827158S5N-KGHCR-BN28S-075CD04A592BA779FD19BF20D381AA22BD1A49F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de ValladolidÁrea de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Secretaría Ejecutiva**ANEXO AL DECRETO DE****«Revisión del "Plan de medidas antifraude
del Ayuntamiento de Valladolid"»**Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139
Correo-e: sedhfpe@ava.es

OTROS DATOS
Código para validación: **58S5N-KGHCR-BN28S**
Fecha de emisión: **4 de Octubre de 2024 a las 9:25:10**
Página 5 de 6

FIRMAS
1.- Jefe/a Secretaría Ejecutiva Hacienda, Personal y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Valladolid.
PROPONENTE 02/10/2024 15:21
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 03/10/2024 17:58
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 04/10/2024 08:03
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 04/10/2024 08:19

ESTADO
FIRMADO
04/10/2024 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2159827158S5N-KGHCR-BN28S-075CD0404582BAF7F9FD19BF20D381AA22BD1A49F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do>



Anexo 2 del Plan de Medidas Antifraude

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Expediente:

Contrato/Subvención/...:

DECLARACIÓN DE RESPONSABLES DEL ÓRGANO Y EMPLEADOS PÚBLICOS

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

OTROS DATOS

Código para validación: 58S5N-KGHCR-BN28S

Fecha de emisión: 4 de Octubre de 2024 a las 9:25:10

Página 6 de 6

FIRMAS

1.- Jefe/a Secretaría Ejecutiva Hacienda, Personal y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 02/10/2024 15:21
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 03/10/2024 17:58
3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 04/10/2024 08:03
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 04/10/2024 08:19

ESTADO

FIRMADO
04/10/2024 08:19

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Cuarto. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Quinto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

«Fecha y firma, nombre completo y DNI»